142

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00493-00

Téngase en cuenta que la diligencia programada para el día 26 de marzo de 2020, no pudo ser llevada a cabo, debido a las medidas de aislamiento preventivo tomadas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, y en aras de dar aplicación al artículo 7º del Decreto No. 806 de 2020, se dispone fijar nueva fecha para el día 22- Julio- 2020, a la hora de las 02:00, la cual, será llevada a cabo de manera virtual tal y como lo dispone el mentado artículo.

Se precisa que se adelantaran las etapas del procesos diferentes a la diligencia de inspección judicial, pues, la misma solo se llevará a cabo hasta tanto la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional sea superada, y además, se cumplan con los implementos de bioseguridad necesarios para garantizar el desplazamiento de los funcionarios del Despacho hasta el lugar pertinente.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días informar si los siguientes datos de contacto son correctos, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

- ✓ **Parte demandante:** arnolforyortiz@gmail.com y cel. No. 320 566 4368
- ✓ **Testigos:** sin datos
- ✓ **Apoderado:** garciacesar101@gmail.com y cel. No. 300 531 5193
- ✓ **Parte demandada:**
  - o Emplazado el demandado y las personas indeterminadas:

- **curadora**: María Garzón betaluna3@hotmail.com y cel. No. 310 211 3486

Lo anterior, con el fin que un día (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empelado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

07 JUL. 2020